

PRESENTACIÓN
Roberto Cuéllar M.

60 aniversario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
José Miguel Insulza

Desafíos y retos en el uso del sistema interamericano
Roberto Álvarez Gil

EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

50 años del sistema interamericano de derechos humanos: una propuesta de reflexión sobre cambios estratégicos necesarios
Ariel Dulitzky

El agotamiento de los recursos internos en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos
Héctor Faúndez Ledesma

Surgimiento y desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos en un contexto de regímenes autoritarios (1960-1990)
Felipe González Morales

La libertad de expresión en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos
Claudio Grossman

Alternative appointment procedures for the commissioners and judges in the Inter-American System of Human Rights
Judith Schönsteiner

TEMAS EN DERECHOS HUMANOS

La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en el orden interno de los países de América Latina
Allan R. Brewer-Carías

La persona humana como sujeto del derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI
Antônio Augusto Cançado Trindade

Effectiveness and fulfillment of the judgements on human rights: the experience of the European System
Leo F. Zwaak

RECENSIÓN

La Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz,
Carmen Rosa Rueda Castañón y Carlos Villán Durán, eds.
Ana Salado Osuna

REVISTA IIDH

REVISTA IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

Edición especial sobre el sistema interamericano de protección de derechos humanos

Número conmemorativo del sesenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
Julio-Diciembre 2007

46

46

Edición especial sobre el sistema interamericano de protección de derechos humanos

Número conmemorativo del sesenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Julio-Diciembre 2007



REVISTA
IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme
Instituto Interamericano de Direitos Humanos
Inter-American Institute of Human Rights

© 2007, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Diagramado y montaje electrónico de artes finales: Unidad de Información y Servicio Editorial del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y Litografía Segura Hermanos S.A.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

Se solicita atender a las normas siguientes:

1. Se entregará un original y una copia escritos a doble espacio, dentro de un máximo de 45 cuartillas tamaño carta. El envío deberá acompañarse con disquetes de computador, indicando el sistema y el programa en que fue elaborado.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$35,00. El precio del número suelto es de US\$ 21,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse a la Unidad de Información y Servicio Editorial del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: uinformacion@iidh.ed.cr.

Índice

Presentación	7
<i>Roberto Cuéllar M.</i>	
60 aniversario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	13
<i>José Miguel Insulza</i>	
Desafíos y retos en el uso del sistema interamericano	19
<i>Roberto Álvarez Gil</i>	
El sistema interamericano de protección de los derechos humanos	
50 años del sistema interamericano de derechos humanos: una propuesta de reflexión sobre cambios estratégicos necesarios.....	33
<i>Ariel Dulitzky</i>	
El agotamiento de los recursos internos en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos	43
<i>Héctor Faúndez Ledesma</i>	
Surgimiento y desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos en un contexto de regímenes autoritarios (1960-1990)	123
<i>Felipe González Morales</i>	
La libertad de expresión en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos	159
<i>Claudio Grossman</i>	
Alternative appointment procedures for the commissioners and judges in the Inter-American System of Human Rights	195
<i>Judith Schönsteiner</i>	
Temas en derechos humanos	
La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos en el orden interno de los países de América Latina.....	219
<i>Allan R. Brewer-Carías</i>	

La persona humana como sujeto del derecho internacional:
avances de su capacidad jurídica internacional
en la primera década del siglo XXI..... 273
Antônio Augusto Cançado Trindade

Effectiveness and fulfillment of the judgements
on human rights: the experience of the European System331
Leo F. Zwaak

Recensión

La Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz,
Carmen Rosa Rueda Castañón y Carlos Villán Durán, eds. 389
Ana Salado Osuna

Recensión

Rueda Castañón, Carmen Rosa, y Villán Durán, Carlos, editores: *La Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz*, publicado por MADÚ Ediciones, Siero (Asturias), 2007, 529 págs.

El libro, cuya recensión acometo, *La Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz*, es una magnífica e interesante obra colectiva que está precedida de un prólogo realizado por Federico Mayor Zaragoza (Presidente de la Fundación Cultura de Paz y ex Director General de la UNESCO); de una presentación (en catalán y español) de David Minoves I Lluçà (Director General de Cooperación al Desarrollo y Asuntos Humanitarios) y de Andreu Felip I Ventura (Director General de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo de la Generalitat de Cataluña); y de una reflexión titulada *La conquista del derecho humano a la paz* de Francisco Javier García Valledor (Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias). La introducción está realizada por Carlos Villán Durán (Presidente de la Asociación Española para el Desarrollo y la Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos -AEDIDH), siendo ésta la conductora de una reflexión mundial sobre el derecho humano a la paz con el objetivo de que en su día la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame una declaración universal que lo regule. Está integrado por cinco partes de las que me ocupo a continuación.

La Primera parte: "La Declaración" (págs. 25-190) contiene un estudio preliminar, a cargo de Carmen Rosa Rueda Castañón (Directora Ejecutiva de la AEDIDH) y del Presidente de la misma, publicado en cuatro idiomas, como también lo está el texto de la Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz ("Declaración de Luarca") que da título al libro. En el estudio preliminar se da cuenta del trabajo y esfuerzo realizado por un buen número de personas para que el texto de la Declaración de Luarca, elaborado por la sociedad civil, llegara a ser realidad. Pone además de manifiesto las características principales del texto de la Declaración de Luarca haciendo referencia a su estructura y contenido. En cuanto a su contenido, justifica y precisa las referencias a determinados derechos, algunos reconocidos en diversos instrumentos internacionales, otros en cambio de carácter novedoso. Centrándose en la efectividad del derecho humano a la paz, hace notar que las obligaciones, aunque recaen fundamentalmente en los Estados, "los individuos, grupos y otros actores también tienen

deberes y obligaciones” (pág. 45). Uno de las grandes aportaciones de la Declaración de Luarca, y así se resalta, es que propone el establecimiento de un órgano colegiado internacional (grupo de trabajo integrado por expertos independientes) para controlar la aplicación del derecho humano a la paz a nivel nacional (pág. 48).

La Segunda parte: Los antecedentes (págs. 191-236), contiene un estudio de Carmelo Faleh Pérez acerca de *El proyecto de declaración sobre el derecho humano a la paz, elaborado por la UNESCO*, en el que de forma precisa y pormenorizada describe todos los esfuerzos de la UNESCO, los cuales no tuvieron un final feliz. No obstante, en sus reflexiones finales, tras calificar el intento fallido de “desalentador”, considera que “arroja lecciones positivas” (pág. 214). Esta Parte (la más breve de todas) también incluye el texto del *Acuerdo final del seminario de expertos sobre el derecho humano a la paz* (Gernika, 2005).

La Tercera parte: Los presupuestos filosóficos y educativos (págs. 237-332) está integrada por cuatro ponencias. José Vega López aborda *El derecho a la paz a la luz del ideal kantiano de paz perpetua*. En el mismo alude a dos premisas para la codificación del derecho humano a la paz: el derecho a la paz política como derecho humano y el derecho a la paz social como derecho humano. Sobre la base de ambas premisas propone una definición del derecho humano a la paz (pág. 260).

Joaquín Herrera Flores reflexiona sobre *Derechos humanos y paz: Nuevos fundamentos filosóficos y jurídicos para nuevas prácticas sociales*. Hace notar que “los derechos humanos, como instrumentos reales y concretos de paz, deben entenderse de un modo diferente a como fueron establecidos en la Declaración Universal de 1948” (pág. 261) y propone para el debate el texto de una Declaración Universal de los Derechos Humanos a la Paz (págs. 281-282).

Francisco Jiménez Bautista se centra en *Cultura de paz, educación y valores*. Entre sus precisiones cabe hacer notar que: “Toda alternativa de propuesta de valores debe pasar necesariamente por una ética de mínimos como valores comunes, es decir, un mínimo de valores comunes, actitudes y comportamientos básicos para todos los seres humanos” (pág. 298). Finaliza afirmando que “el papel fundamental de los valores es la solidaridad política que consiste en ocupar una posición de ayuda y apoyo a los más humildes del mundo” (pág. 301).

José Tuvilla Rayo en su ponencia *El Derecho Humano a la paz en la educación: construir la cultura de la paz*, entre otras cosas sostiene: “No cabe duda que la educación constituye el instrumento

más valioso para construir la Cultura de paz, pero a su vez, los valores que ésta inspira deben constituir los fines y los contenidos básicos de tal educación” (pág. 330).

La Cuarta parte: La dimensión individual del derecho humano a la paz (pág. 333-442) es la que mayor número de ponencias contiene, un total de ocho. Alberto Hidalgo Tuñón la apertura con su trabajo titulado *El derecho a la seguridad humana y el derecho a la paz*. Entre otras cosas se refiere a problemas que sólo se pueden resolver a nivel global (la seguridad, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico y social, y la protección del medio ambiente planetario) a cuyos efectos sostiene que es necesario llevar adelante tres reformas en Naciones Unidas (págs. 345-346).

Antonio Ruiz De La Cuesta se ocupa de *El derecho humano a la paz como presupuesto del derecho fundamental a una vida digna*. Analiza inicialmente el derecho a la vida a través de lo que denomina una alianza de valores y la prescriptibilidad ética y jurídica del derecho a vivir con dignidad. Finaliza reproduciendo palabras de Gandhi al que con toda razón califica de “gran pacifista”.

Juan Manuel Faramiñán Gilbert dedica su ponencia al análisis de *El ejercicio del derecho humano a la paz a través de la desobediencia civil*. Sobre el concepto de “desobediencia civil” recurre a John Rawls y a la distinción entre objeción de conciencia y desobediencia civil realizada por Hannah Arendt. Sostiene que la sociedad civil “ha canalizado su vitalidad en el marco de las ONG” y considera que “detrás de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales, trasunta el individuo como raíz de la comunidad internacional” (págs. 373-374).

Enrique de Santiago Romero titula su ponencia *Reconocimiento del derecho de asilo por causas económicas: persecución por vulneración de derechos económicos y sociales*. Concluye diciendo que lamentablemente no existe “percepción social ni voluntad política” para abordar lo que él también califica de “persecución” refiriéndose a la “negación y vulneración sistemática de los derechos económicos y sociales” (pág. 390).

Ramón Díaz Hernández aborda el problema relacionado con la inmigración bajo el título *Ningún ser humano puede ser ilegal*. Se refiere al auge de las migraciones internacionales contemporáneas, al concepto de frontera y soberanía nacional como construcciones políticas, al miedo a la avalancha inmigratoria. En sus conclusiones

sostiene que: “Se debe establecer el derecho de todo ser humano a circular libremente y sin restricciones por el mundo y a que su ciudadanía sea efectivamente respetada” (pág. 402).

Prudencio García y Martínez de Murguía se ocupa de *La impunidad del estamento militar como obstáculo para la construcción de la paz*. Se refiere a los principios básicos de la sociología militar y de la moral militar democrática. En sus consideraciones finales entre otras cosas sostiene que “los valores que nutren una recta moral militar, respetuosa de la democracia y los derechos humanos (...) constituyen sólidas piedras angulares en la construcción de esa paz” (pág. 422).

Alfred de Zayas en su reflexión titulada *El crimen contra la paz* se refiere a diversos instrumentos internacionales relacionados con la cuestión objeto de su análisis, para finalizar señalando que el derecho a la paz “implica la ilegalidad de la guerra. Por tanto, es necesario llegar a un consenso sobre una definición de agresión e instar a los Estados Partes en el Estatuto de Roma a adoptar una definición que permita a la Corte Penal Internacional comenzar a limitar la impunidad de los jefes de Estado que comienzan guerras sin tener que sufrir consecuencias penales” (pág. 429).

Juan Rodríguez-Drincourt Álvarez en su ponencia *El derecho a la paz, la dignidad de la persona y la transformación de la ciencia*, se centra en el análisis del principio constitucional de dignidad de la persona y el derecho a la paz, para ocuparse a continuación del derecho a la paz y la transformación de la ciencia y por una investigación científica en beneficio del interés general y de la paz. Concluye diciendo que la “dignidad de la persona y el derecho a la paz se sitúa en el núcleo de todo debate sobre los límites a la investigación científica” (pág. 442).

La Quinta parte: La dimensión colectiva del derecho humano a la paz (págs. 443-529) incluye seis ponencias. Jaume Saura Estapà la titula *Hacia un derecho humano a la paz internacionalmente reconocido*. Analiza los fundamentos del derecho humano a la paz en derecho internacional positivo y aborda las cuestiones pendientes en el objetivo de un derecho humano a la paz. En sus consideraciones finales pone de manifiesto que la “formulación en Derecho internacional del derecho humano a la paz no es una utopía. Constituye una reivindicación legítima que cuenta ya con una sólida, aunque parcial, base jurídica positiva” (pág. 459).

Ángel G. Checa Sancho se ocupa de forma específica de *El contenido de la dimensión colectiva del derecho humano a la paz*. Desde el punto de vista jurídico internacional de los derechos humanos analiza la dimensión colectiva del mencionado derecho. Considera que el derecho humano a la paz va mucho más allá de la ausencia de guerra, por lo que se refiere al derecho humano a la paz y los derechos de los pueblos, a su dimensión migratoria, social e intergeneracional. Concluye conjugando la dimensión individual y la dimensión colectiva del derecho humano a la paz señalando que ambas dimensiones “sin duda se influyen mutuamente en gran medida” (pág. 476).

Felipe Gómez Isa se centra en *Reparación, memoria y derecho a la paz*. Parte del derecho a la reparación para ocuparse a continuación de la verdad, la justicia y la reparación como tres elementos interdependientes, para hacer referencia finalmente a un proceso integral de reparaciones. Concluye diciendo que resulta evidente que “el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación forman parte de cualquier proceso de codificación de un futuro derecho humano a la paz” (pág. 490).

Carmen Magallón Portolés en su ponencia *La paz en una perspectiva de género*, finaliza reflexionando acerca de una paz que haga sostenible la vida humana a cuyos efectos sostiene que la noción “de sostenibilidad de la vida une humanidad y naturaleza, es inseparable de la noción de equidad y es una clave para asentar una cultura de paz, en las dinámicas que rigen el mundo” (pág. 501).

Santiago Ripol Carulla se ocupa de *El derecho al desarme general y completo bajo control internacional*. Inicia su reflexión sobre el derecho al desarme como expresión del derecho a la paz, para referirse a este último como “derecho de solidaridad”. Sostiene que la dimensión individual y colectiva “del derecho al desarme en tanto que expresión del derecho a la paz” consistirá en el “derecho de los pueblos y Estados a vivir en condiciones de seguridad, sin la amenaza de catástrofe que supone la posesión y el uso de armas” (pág. 516).

Pablo Antonio Fernández Sánchez, cuya monografía cierra la obra colectiva objeto de esta reseña, se ocupa de *La Comisión de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y su contribución al desarrollo del derecho humano a la paz*. Tras referirse al proceso de creación de la Comisión y las reacciones más importantes, se centra en la creación formal de la misma, en su naturaleza jurídica y fundamento. Entre sus reflexiones cabe destacar que “no basta con pacificar, no basta

con establecer medidas para evitar los conflictos, sino que se requiere construir y consolidar la paz si queremos hablar de un derecho humano a la paz. Éste es el objetivo primigenio de la Comisión de Consolidación de la Paz” (pág. 518).

Ana Salado Osuna

*Profesora Titular
de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla
Miembro de la AEDIDH y representante en Andalucía*

Sevilla, 19 de noviembre de 2007

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General

(2007 - 2009)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro
Lloyd G. Barnett
César Barros Leal
Allan Brewer-Carías
Marco Tulio Bruni-Celli
Antônio A. Cançado Trindade
Gisèle Côté-Harper
Mariano Fiallos Oyanguren
Héctor Fix-Zamudio
Robert K. Goldman
Claudio Grossman
María Elena Martínez
Juan E. Méndez
Sandra Morelli Rico
Elizabeth Odio Benito
Nina Pacari
Máximo Pacheco Gómez
Hernán Salgado Pesantes
Wendy Singh
Rodolfo Stavenhagen

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Paolo G. Carozza
Luz Patricia Mejía
Felipe González
Florentín Meléndez
Víctor E. Abramovich
Clare Kamau Roberts
Paulo Sérgio Pinheiro

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cecilia Medina-Quiroga
Diego García-Sayán
Manuel E. Ventura Robles
Sergio García-Ramírez
Leonardo Franco
Margarette May Macaulay
Rhady Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de los Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.

REVISTA **IIDH**

Editora:
Marisol Molestina, Unidad de Información y Servicio Editorial

La Revista IIDH es una publicación semestral
del Instituto Interamericano de Derechos Humanos